ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-149 - 2024 DEL PROCESO DE SELECCIÒN DE MÍNIMA CUANTÌA No. 033-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y GLORIA CECILIA ARISTIZABAL-ARISTIZABAL

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	20 de diciembre de 2024
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA **GLORIA CECILIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL** C.C. 30.282.642-7 de Manizales
CLASE DE CONTRATO	Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 033-2024 MC
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998."**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($24.999.984) M/CTE Incluidos los impuestos y descuentos de ley.**
SUSCRIPCIÓN:	08 de junio de 2024
FECHA DE INICIO:	08 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2024
C. D. P.:	No. 275 del 19 de marzo de 2024
R. P.:	No. 592 del 08 de junio de 2024
SUPERVISOR:	**JESIKA MILENA GOMEZ CARDONA**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del contrato, quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **GLORIA CECILIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudanía No-. 30.282.642-7 **de Manizales Caldas,** quien obra en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el **ocho (08) de junio de 2024,** las partes suscribieron la comunicación de aceptación de oferta No. C-149 - 2024, del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 033 – 2024, cuyo objeto fue: **"ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998."**

2. Que, dio inicio el ocho (08) de junio de 2024 de 2024.

3. Que, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4. Que, el contrato tenía como fecha de terminación el día quince (15) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

5. Que, las partes acordaron la liquidación del contrato No. C-149 - 2024 del proceso de selección de mínima cuantía No. 033 – 2024 en vista del cumplimiento y entrega de los ítems contratados y que ya no se cuenta con recurso y no se puede adicionar el mismo.

6. Que, el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación.

7. Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato No. C-149 - 2024 del proceso de selección de mínima cuantía No. 033 – 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	**$ 25'000.000**
Valor total del contrato	**$25'000.000**
Valor Bruto pagado al contratista	**$24.999.984**
Valor a pagar al contratista	$24.999.984
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$16**

CLÁUSULA TERCERA: La entidad declara estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, el **veinte (20) de diciembre del 2024.**

POR EL MUNICIPIO

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

EL (LA) CONTRATISTA

POR EL CONTRATISTA
GLORIA CECILIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
C.C. 30.282.642-7 DE MANIZALES
Contratista